

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1. Formación universitaria y especializada
 - 1.1. Grado de licenciatura, tesina o diplomatura estudios avanzados: 1 punto.
 - 1.2. Grado de Doctor: 3 puntos.
 - Si el Doctorado se ha obtenido “Cum Laude” o sobresaliente “Cum Laude” se añadirá 1 punto.
 - Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario se añadirá 1 punto.
 - 1.3. Formación especializada:
 - Haber cumplido el período de formación completo como residente en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate: 2 puntos.

Calificación máxima del apartado 1: 8 puntos.
2. Experiencia profesional
 - 2.1. Obtención de plaza:
 - 2.1.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12 puntos.
 - 2.1.2. Por nombramiento sin concurso en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 11 puntos.
 - 2.1.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10 puntos.
 - 2.1.4. Por nombramiento sin concurso en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 9 puntos.
 - 2.1.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 6 puntos.

De los distintos subepígrafos, “2.1.1” a “2.1.5”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.
 - 2.2. Actividad asistencial:
 - 2.2.1. Por cada mes trabajado en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,40 puntos.
 - 2.2.2. Por cada mes trabajado en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,20 puntos.
 - 2.2.3. Por cada mes trabajado en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA: 0,1 puntos.
 - 2.2.4. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,05 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.
3. Formación en conocimiento científico y gestión
 - 3.1. Cursos de formación de la especialidad:
 - 3.1.1. Cursos de 500 o más horas: 1 punto.
 - 3.1.2. Cursos de 300-499 horas: 0,75 puntos.
 - 3.1.3. Cursos de 100-299 horas: 0,50 puntos.
 - 3.1.4. Cursos de 40-99 horas: 0,10 puntos.

3.1.5. Cursos de 10-39 horas: 0,05 puntos.
 Calificación máxima del apartado 3.1: 2 puntos.

3.2. Cursos de formación de gestión clínica:

- 3.2.1. Cursos de 500 o más horas: 6 puntos.
- 3.2.2. Cursos de 300-499 horas: 3 puntos.
- 3.2.3. Cursos de 100-299 horas: 1,5 puntos.
- 3.2.4. Cursos de 40-99 horas: 1 punto.
- 3.2.5. Cursos de 10-39 horas: 0,5 puntos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y un crédito europeo equivale a 25 horas.

En todo caso se considerará la puntuación que resulte más beneficiosa para el candidato.

Calificación máxima del apartado 3: 8 puntos.

4. Actividad docente e institucional

4.1. Docencia:

- 4.1.1. Tutor MIR de la Especialidad: Por cada año 0,10 puntos.
- 4.1.2. Profesor en cursos de formación en organismos oficiales:
 - 4.1.2.1. Cursos de doctorado: Por hora lectiva o clase 0,10 puntos.
 - 4.1.2.2. Cursos de organismos oficiales: Por hora lectiva o clase 0,10 puntos.
 - 4.1.2.3. Máster post-grado: Por curso/módulo/clase 0,50 puntos.
- 4.1.3. Docencia pregrado en Hospital Universitario, por cada año:
 - A. Catedrático: 1 punto.
 - B. Profesor Titular: 0,75 puntos.
 - C. Profesor Asociado: 0,50 puntos.
 - D. Profesor Colaborador/Colaborador Docente: 0,25 puntos.

4.2. Actividad en tesis y tribunales:

- 4.2.1. Dirección de Tesis Doctorales: Por cada Tesis 1,5 puntos.
- 4.2.2. Dirección de Trabajos Fin de Grado Máster Medicina: Por cada TFGM 1,5 puntos.
- 4.2.3. Miembro de Tribunal de Grado (TFG): Por cada Tribunal 1 punto.
- 4.2.4. Miembro de Tribunal de Tesis Doctoral: Por cada Tribunal 1 punto.

Calificación máxima del apartado 4: 7 puntos.

5. Actividad científica y de investigación

5.1. Trabajos científicos relacionados con la especialidad:

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos. de la tabla siguiente:

	NACIONAL		INTERNACIONAL	
	1 ^{er} Autor o último	Resto Autores	1 ^{er} Autor o último	Resto Autores
Comunicaciones a Congresos	0,1	0,05	0,2	0,1
Publicación en Revistas indexadas	0,2	0,1	0,4	0,2
Autor Capítulo libro	0,2	0,1	0,4	0,2
Autor/Editor/Coordinador Libro Completo	3		3	
Ponente/Moderador/Conferencia	0,2		0,4	
Comité Científico Congresos	0,5		0,5	

Tendrán la misma valoración tanto el primer autor como el último.

5.1.1. Comunicaciones a Congresos Nacionales/Autonómicos, por cada Comunicación:

- A. Primer autor y último autor: 0,10 puntos.
- B. Resto de autores: 0,05 puntos.

5.1.2. Comunicaciones a Congresos Internacionales, por cada Comunicación:

- A. Primer autor y último autor: 0,20 puntos.
 - B. Resto de autores: 0,10 puntos.
 - 5.1.3. Ponentes/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos Nacionales/Autonómicos:
 - A. Por cada uno: 0,20 puntos.
 - 5.1.4. Ponente/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos Internacionales:
 - A. Por cada uno: 0,40 puntos.
 - 5.1.5. Autor/Editor/Coordinador de Libros Completos de Medicina o Gestión:
 - A. Editor/Coeditor 3 puntos.
 - 5.1.6. Autor capítulos de libros de medicina o gestión nacionales (no más de 3 capítulos por libro):
 - A. Primer autor: 0,2 puntos.
 - B. Resto de autores: 0,1 puntos.
 - 5.1.7. Autor capítulos de libros medicina o gestión internacionales (no más de 3 capítulos por libro).
 - A. Primer autor: 0,4 puntos.
 - B. Resto de autores: 0,2 puntos.
 - 5.1.8. Publicaciones (no resúmenes o abstracts)* nacionales o autonómicos por artículo:
 - A. Primer autor y último autor*: 0,20 puntos.
 - B. Resto de autores 0,10 puntos.
 - 5.1.9. Publicaciones (no resúmenes o abstracts)* internacionales por artículo:
 - A. Primer autor y último autor*: 0,40 puntos.
 - B. Resto de autores: 0,20 puntos.
 - 5.2. Participación en revisiones y edición de revistas médicas:
 - 5.2.1. Revisor de revistas médicas indexada de la Especialidad nacionales e internacionales:
 - Por cada revista/año: 0,20 puntos.
 - 5.2.2. Director o editor asociado de revista médica indexada de la especialidad:
 - Por cada revista/año: 1,0 punto.
 - 5.2.3. Revisor de proyectos de financiación pública de organismos nacionales o de países de la Unión Europea:
 - Por organismo: 1,0 punto.
 - 5.3. Organización y dirección de cursos médicos:
 - 5.3.1. Cursos de 500 o más horas: 1,5 puntos.
 - 5.3.2. Cursos de 300-499 horas: 1,25 puntos.
 - 5.3.3. Cursos de 100-299 horas: 1,00 puntos.
 - 5.3.4. Cursos de 40-99 horas: 0,75 puntos.
 - 5.3.5. Cursos de ≤ 39 horas: 0,50 puntos.
 - 5.4. Becas o proyectos de investigación con financiación pública (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas), por cada beca:
 - 5.4.1. Investigador principal: 0,60 puntos.
 - 5.4.2. Investigador colaborador: 0,30 puntos.
 - 5.5. Otros proyectos de investigación (ensayos clínicos multicéntricos), por cada uno:
 - 5.5.1. Investigador principal: 0,30 puntos.
 - 5.5.2. Investigador colaborador: 0,15 puntos.
 - 5.6. Miembro del Comité Científico de Cursos/Congresos Nacionales, Autonómicos o Internacionales: Por cada uno 0,50 puntos.
- Calificación máxima del apartado 5: 20 puntos.

6. Comisiones clínicas y grupos de trabajo

6.1. Participación en comisiones clínicas (según el Real Decreto 521/1987, como miembro designado). Máximo, 2 Comisiones simultáneas/año (Certificado de la Comisión): Por cada Comisión/año 0,5 puntos.

6.2. Grupos de trabajo en hospital u organismos oficiales*, por cada grupo/año:

6.2.1. Responsable de grupo: 1 punto.

6.2.2. Miembro del grupo: 0,3 puntos.

— Si la actividad tiene continuidad se aplicará la puntuación por cada año de pertenencia.

6.3. Participación en protocolos normalizados de trabajo (PNT):

— Por cada PNT hospitalario relacionado con la especialidad: 0,5 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 5 puntos.

Máximo del historial profesional: 80 puntos.

7. Proyecto Técnico de Gestión:

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

— Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario “Infanta Leonor” por el Servicio Madrileño de Salud, desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etcétera; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e Investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los seis apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.